



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019.

VISTO la Resolución N° 321/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Raúl Antonio VALLEJOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ha finalizado el cursado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial plan 87, y para dar término debe rendir Seminario Final.

Que la vigencia de la Ordenanza N° 1700 aprueba los lineamientos para la homologación de los diseños curriculares previos a los planes de estudio vigente y que de acuerdo a lo cursado por el alumno, quedan asignaturas del plan no contempladas en el Anexo IV de la citada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 321/2019 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



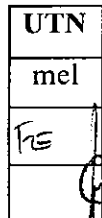
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 321/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y acreditar las asignaturas Inglés I e Inglés II, al alumno Raúl Antonio VALLEJOS, D.N.I. N° 18.141.540, Legajo N° 1106, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2180/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior